



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO  
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA
DEMANDADO	AMADA DEL SOCORRO VANEGAS DURANGO
RADICADO	2015-00085-00
ASUNTO	NO ACCEDE A SUSPENSIÓN PROCESO
INTERLOCUTORIO	210

El Apoderado Judicial del demandante en este proceso, solicita al Despacho en su memorial anterior, la suspensión del proceso por el período de cuatro meses comprendidos éstos del 18 de julio de 2022 al 18 de noviembre de 2022.

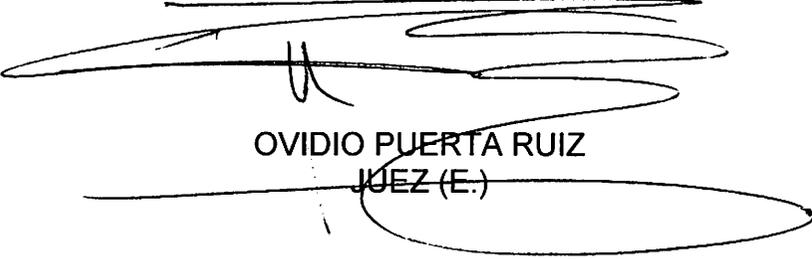
Como la solicitud anterior no reúne los requisitos exigidos por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, esto es, dicha solicitud debe estar suscrita por las partes en el proceso, no se accederá a lo solicitado.

Por tanto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

RESUELVE

NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN del proceso, solicitada por el Apoderado Judicial del demandante.

NOTIFIQUESE.

  
OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 57  
virtualmente hoy 26 julio de 2022 de conformidad con la ley 2213 de  
2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO